

cediéndose el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en la norma séptima de la referida Circular, procede, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento "Money Cambio, Sociedad Limitada", registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 455/61.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**21921** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva, por la que se procede a dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 19 de septiembre de 1995, el acuerdo por el que se da de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Bayka, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 19 de septiembre de 1995:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 15 de marzo de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de lo dispuesto en las normas primera, c) y cuarta, de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, relativas a la remisión del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas y no cumplimiento ni conservación de los formularios EC-2, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, nombre de "Bayka, Sociedad Anónima".

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedienteada, en 13 de junio de 1995, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en las normas primera, c) y cuarta de la referida circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, a nombre de "Bayka, Sociedad Anónima".

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**21922** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de octubre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,965	124,213
1 ECU .....	160,002	160,322
1 marco alemán .....	86,357	86,529
1 franco francés .....	25,016	25,066
1 libra esterlina .....	196,670	197,064
100 liras italianas .....	7,644	7,660
100 francos belgas y luxemburgueses .....	420,007	420,847
1 florín holandés .....	77,126	77,280
1 corona danesa .....	22,270	22,314
1 libra irlandesa .....	200,501	200,903
100 escudos portugueses .....	82,461	82,627
100 dracmas griegas .....	53,006	53,112
1 dólar canadiense .....	93,137	93,323
1 franco suizo .....	107,144	107,358
100 yenes japoneses .....	122,555	122,801
1 corona sueca .....	17,807	17,843
1 corona noruega .....	19,664	19,704
1 marco finlandés .....	28,815	28,873
1 chelín austriaco .....	12,272	12,296
1 dólar australiano .....	94,957	95,147
1 dólar neozelandés .....	81,420	81,584

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**21923** *RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Diputación Foral de Vizcaya, sobre corrección de los enclaves de la comarca de Plentzia Munguia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 in fine de la Norma Foral 8/93, de Términos Municipales de Bizkaia, hago saber que las juntas generales de Bizkaia, en sesión plenaria de 30 de marzo de 1995, adoptaron el acuerdo por el que se aprueba la corrección de los enclaves de la comarca de Plentzia-Mungia, acuerdo que fue publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial de Bizkaia» los días 31 de marzo y 5 de junio del presente año, respectivamente.

Para su general conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 7 de julio de 1995, el Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.